

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 82/2024

Publicación Especial

Promulgando Ordenanzas N° 8698/24 y N° 8699/24

Decretos N° 1426/24 y N° 1427/24

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
25/09/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de Agosto de 2024.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase por Vía de Excepción de plano de Subdivisión propiedad de la Sra. Contreras, María Pilar D.N.I. N° 33.049.258 con Matrícula Catastral N° 07-21-14-4179.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

O R D E N A N Z A N° 8698/24

Expte.C.D. N° 294-F-23

Autor: Concejál Gustavo Emilio Frías.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

OBJETO: **SUBDIVISIÓN**

PROPIEDAD DE: **CONTRERAS, MARIA PILAR**

UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO CAPITAL- DISTRITO 21 (CUARTEL I)
PROVINCIA DE CATAMARCA
MATRICULA CATASTRAL: **07-21-14-4179**

DOMINIO:
Escritura N° 217 de fecha 04/05/2021.- Escribano: Joaquina Cordoba Gandini.-
Inscripto en el Registro de la Propiedad y de Mandatos con relacion a la MFR N° 30.427 - Dpto. Capital.

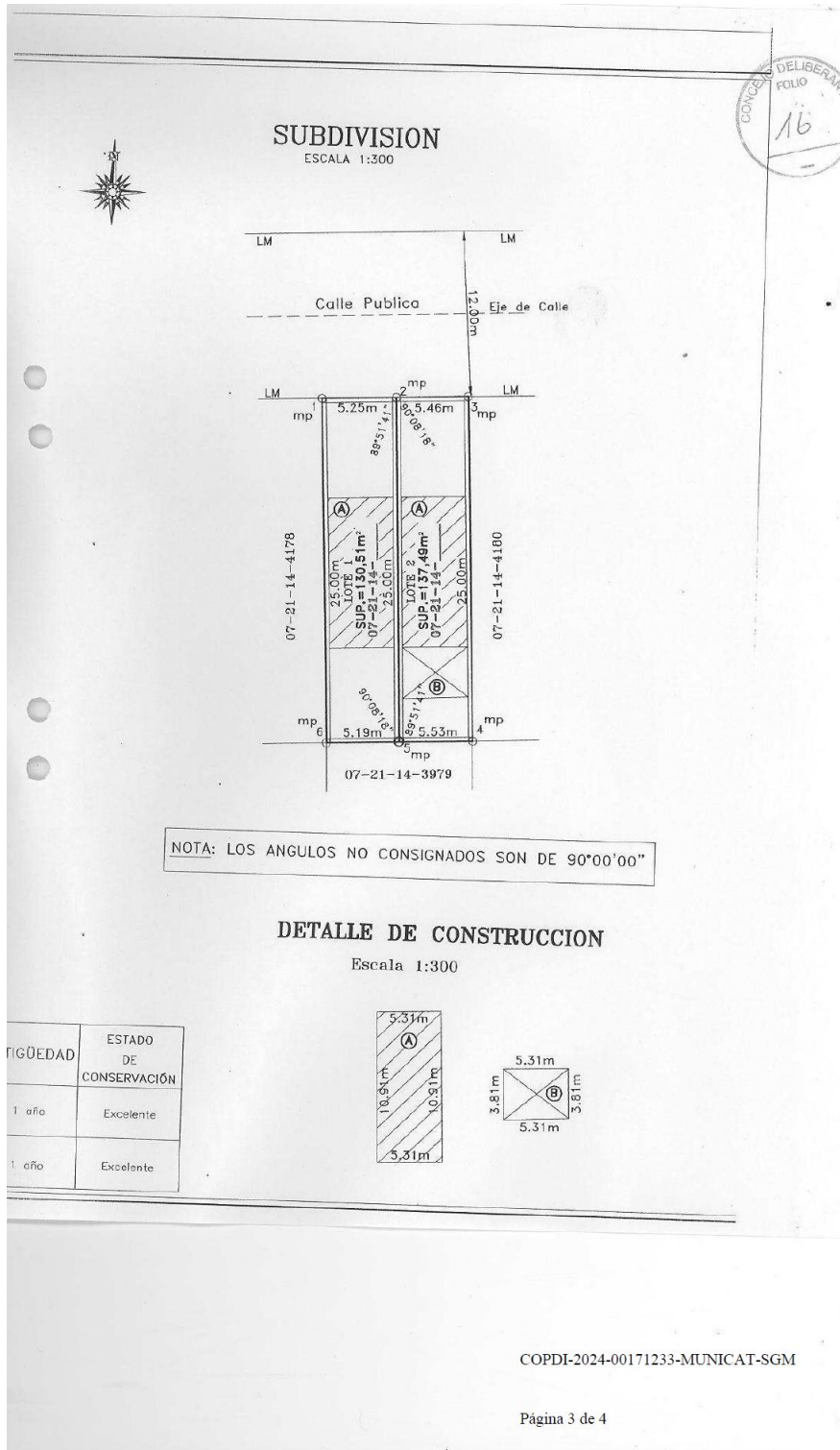
NOTA: Certifico haber verificado los valores de la mensura anterior y haber practicado la demarcación en la forma indicada en este plano.-

CONTRERAS, MARIA PILAR
Propietaria
Caseros N° 220
Capital - Catamarca

RICHARD, MARIO DAVID
Ing. Agrimensor M.P. N° 074
Mota Botello 823
Capital - Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca - Junio de 2023





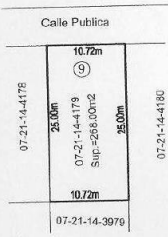
CROQUIS SEGUN MENSURA ANTERIOR

ESCALA 1:250

Mensura anterior Plano de Rectificación de Mensura y Loteo, Resolución D.C. N° 872 de fecha 23-11-1987
Resoluciones Complementarias A.G.C. N° 40 y 42 del 23-02-2000, N° 90 del 04-10-2000,
y N° 842 del 01-12-2000.
Disposiciones Complementarias D.R.T. N°183 del 04-05-2001 y N° 858 del 25-09-2001
Archivo 1097 (Cuartal I) Dpto. Capital.



Calle Publica



REFERENCIAS

- Vertice de Mensura
- Línea de Mensura
- Muro Medianero
- Muro Propio
- L.M. Línea Municipal
- C.V. Cordón de vereda
- mp Marca de pintura
- Superficie Cubierta
- Superficie Semi-Cubierta

BALANCE DE SUPERFICIES

Superficie s/mensura anterior268,00 m²

SUBDIVISION

Superficie LOTE 1.....130,51 m²

Superficie LOTE 2.....137,49 m²

Superficie Total.....268,00m²

Diferencia.....0,00 m²

TABLA DE COORDENADAS

COORDENADAS GEOGRAFICAS DE PUNTOS 1 y 3					
Sistema de Ref.: WGS 84 - Marco de Referencia: Posgar 07					
Sistema de Representación Gauss Krüger, Faja 3					
Vértice	Latitud (°)	Longitud (°)	X	Y	Altura Elipsoidal (h)
1	28°28'24.0061"S	65°48'48.8040"O	6.851.053,279	3.518.258,174	564,00m
3	28°28'24.9093"S	65°48'49.0290"O	6.851.025,484	3.518.252,009	564,00m

DIFERENCIACION	MATERIAL PREDOMINANTE						INSTALACIONES		SUPERFICIE	
	TECHO	CUBIERTA	PAREDES	PISOS	ABERTURAS	TERMINACIONES Y REVESTIMIENTO	ELECTRICA	SANITARIA	CUB.	SEMI CUB.
A	Losa	No posee	Ladrillo Ceramico	Ceramicos	Aluminio	Revoque fino interior	Estándar	Ceramicos	57,93m²	
B	Losa		Ladrillo	Contrapiso		Revoque fino				7,60m²

COPDI-2024-00171233-MUNICAT-SGM

Página 4 de 4



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Decreto

Número: DECTO-2024-1426-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Referencia: PROMULGACION DE LA ORDENANZA N° 8698/24 - Expediente Electrónico EX-2024-00155535- -
MUNICAT-DGLTD#SGM.

VISTO

La **Ordenanza N° 8698**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, el órgano deliberante autoriza por Vía de Excepción el plano de subdivisión propiedad de la Sra. Contreras, María Pilar D.N.I N° 33.049.258 con Matricula Catastral N° 07-21-14-4179.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de mención en la medida de lo establecido por las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TÉNGASE por promulgada la **Ordenanza N° 8698** sancionada por el Concejo Deliberante de la

ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 29 de agosto de 2.024.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2024.09.25 11:09:37 ART
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2024.09.25 11:12:29 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.09.25 11:12:43 -03:00



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de Agosto de 2024.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a la colocación de carteles nomencladores verticales, indicando nombre, numeración y sentido de circulación en las diferentes arterias pertenecientes al Barrio Instituto, ubicado en el sector sur, pertenecientes al circuito 3 de esta ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

O R D E N A N Z A N° 8699/24

Expte.C.D. N° 325-R-24

Autor: Concejál Mónica Leticia Romero.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

COPDI-2024-00171191-MUNICAT-SGM

Página 1 de 1

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Decreto

Número: DECTO-2024-1427-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Referencia: PROMULGACION DE LA ORDENANZA 8699/24 - Expediente Electrónico EX-2024-00155706- -
MUNICAT-DGLTD#SGM.

VISTO

La **Ordenanza N° 8699**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, el órgano deliberante dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a la colocación de carteles nomencladores verticales, indicando nombre, numeración y sentido de circulación en las diferentes arterias pertenecientes al Barrio Instituto, ubicado en el sector sur, pertenecientes al circuito 3 de esta ciudad capital.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de mención en la medida de lo establecido por las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TÉNGASE por promulgada la **Ordenanza N° 8699** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 29 de agosto de 2.024.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2024.09.25 11:10:00 ART
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2024.09.25 11:12:49 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.09.25 11:13:07 -03:00